



ACUERDO No. CSJCHA18-24
agosto 10 de 2018

*“Por el cual se suspende temporalmente el reparto de **acciones de tutela** al Juzgado Penal del Circuito Especializado de Quibdó”*

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CHOCÓ

En ejercicio de sus facultades legales, en concordancia con el Art. 2o del Acuerdo No. PSAA16-10559 del 9 de agosto de 2016 y en especial las conferidas por el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de Sala del 2 de agosto de 2018.

CONSIDERANDO

Que en la visita general administrativa, realizada el día 1 de agosto de 2018 al Juzgado Penal del Circuito Especializado de Quibdó, la titular del despacho, expresó su preocupación por la creciente demanda de justicia penal especializada, como consecuencia de la creación de **cinco unidades de fiscalía penal especializada permanentes, aunado a las 18 unidades nacionales que también demandan el servicio**, lo cual evidencia que un despacho, es insuficiente, para dar cumplimiento a los principios de eficiencia y eficacia de la administración de justicia y obtener celeridad en los asuntos del Sistema Penal Acusatorio, que a 30 de junio ascendían a 251 de Ley 906 y 492 de Ley 600 de 2000, para el mismo periodo; de estos últimos, aún se cuenta con un número considerable de casos que se encuentran paralizados por la oralidad, debido a la cantidad de audiencias.

Que este Consejo Seccional, consciente de la particular condición de funcionamiento del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Quibdó, presentó ante el Consejo Superior de la Judicatura, varias propuestas de reordenamiento para el área penal, la cual incluía, la creación de otro Juzgado Penal Especializado para este distrito judicial, fuera de carácter transitorio o permanente, la cual, no ha sido posible por falta de presupuesto.

Que en consideración a la carga laboral del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Quibdó, se hace necesario establecer medidas que permitan atender con celeridad y eficacia la demanda de justicia que día a día va en aumento como consecuencia directa del incremento de las unidades de fiscalía en esta parte del país, en consecuencia, se dispone hacer uso de la delegación contenida en el art. 6 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, y se dispondrá la suspensión temporal del reparto de acciones de tutela para el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Quibdó, a partir del 13 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2018, a fin de que el Juzgado cuente con más tiempo para atender las solicitudes de audiencias y demás asuntos propios de un despacho de su categoría.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Cierre de Puertas en el Reparto: Ordenar el cierre de las puertas del reparto de **acciones de tutela** al Juzgado Penal del Circuito Especializado de Quibdó, a partir del 13 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2018, de conformidad con las motivaciones del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2° Informes y control: El Juzgado Penal del Circuito Especializado de Quibdó, deberá presentar a esta Corporación informe mensual, respecto del comportamiento de la medida.

ARTÍCULO 3° Remítase copia del presente acuerdo, al Juzgado Penal del Circuito Especializado de Quibdó, a la Dirección Seccional de Administración Judicial Antioquia Chocó a través de la Coordinación Administrativa de Quibdó y a la Oficina de Apoyo Judicial, para lo de su resorte.

ARTÍCULO 4o. De la presente decisión, se informará al Consejo Superior de la Judicatura en el Informe trimestral previsto en el Art. 17 del Acuerdo No PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, en el formato diseñado para ese fin.

ARTÍCULO 5°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Quibdó a los dos (2) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).



STELLA GORDILLO ARIZA
Presidenta

SGA/zsm